

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.584, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.584 interpuesto ante el Tribunal Supremo por Société des Produits Nestlé, S. A., contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra las resoluciones denegatorias de su marca número doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, denominada «Néstor», dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial en veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco y en tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y, por lo mismo, válidas y subsistentes, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.693, promovido por «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra Resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.693, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Luis Torres y Compañía, S. R. C.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca número cuatrocientos veinte mil trescientos uno y contra la desestimación de la reposición de tal acuerdo declaramos que dicha resolución no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, y que procede la inscripción de la expresada marca «Dáme», sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.708, promovido por «N. V. H. Hartog's Fabriken», contra Resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.708, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «N. V. H. Har-

og's Fabriken», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «N. V. H. Hartog's Fabriken» contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ratificado por desestimación tácita de la reposición y resolución expresa de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya virtud se concedió la marca número 460.149, denominada RA-KOA, de la clase sexta del Nomenclador, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.004 promovido por doña Mercedes Bufill Canadell y doña Ana María Andreu Bufill contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.004 interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Mercedes Bufill Canadell y doña Ana María Andreu Bufill contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1965, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Mercedes Bufill Canadell y doña Ana María Andreu Bufill contra las Resoluciones de tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, por las que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la marca número 408.253 denominada «Eboli» para distinguir calzados de todas clases; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no son conformes a Derecho y, por lo mismo, nulas y sin efecto; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 6 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.730 promovido por el Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.730 interpuesto ante el Tribunal Supremo por Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1967, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso, debemos declarar como declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada por el Ministerio de Industria el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que al desestimar el recurso de alzada se con-

firmó la dictada por la Dirección General de la Energía de dicho Ministerio de catorce de marzo anterior, por la que se autorizó a «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica y seccionamiento, tipo intemperie, en terrenos de su propiedad, sitos en los términos municipales de Ezquioga-Ichaso y de Caviaría, al borde de la carretera comarcal seis mil trescientos veinticuatro y entre sus puntos kilométricos cincuenta y dos y cincuenta y tres, con las características, maquinaria y dependencias que en aquéllas se expresan; se absuelve a la Administración de la demanda, incluyendo la solicitud de indemnización de los daños y perjuicios que se reclaman, y no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica y Centro de transformación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea y Centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, trifásica, a 15 KV., de 1.788 metros de longitud, en dos tramos: el primero, aéreo, de 1.493 metros, que derivará de la línea que va de Almadén a Chillon, próximo al cruce con la carretera Chillon-Ferrocarril (Estación), finalizando frente a calle Cristóbal Colón, en la periferia de la localidad de Chillon (Ciudad Real). De aquí partirá el tramo subterráneo de 295 metros de longitud, que discurrirá por las calles Cristóbal Colón y Queipo de Llano, finalizando en un Centro de transformación, tipo interior ubicado en esta última calle, con potencia de 250 KVA., a 15.000/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica y Centro de transformación solicitado y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—225-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 18.689 metros de longitud, con origen en el poste número 41, final del tramo de línea Almagro-Valenzuela de Calatrava, en la periferia de esta localidad, finalizando en el Centro de transformación existente en las proximidades de la carretera de Calzada de Calatrava a Santa Cruz de Mudela, periferia de la localidad de Calzada de Calatrava. Afectará a los términos municipales de Valenzuela de Calatrava, Granatula de Calatrava y Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Esta línea se realizará sobre apoyos de hormigón, torres metálicas de anclaje, crucetas metálicas, tipo «Nappe-Voute», cable Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados y aisladores de suspensión «Arvi 22», con soporte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—223-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 KV., de 550 metros de longitud, derivada del Centro de transformación, denominado «Olimpia», en la calle Conde de la Cañada, finalizando en la línea subterránea que interconecta los transformadores «Puerta de la Mata» e «Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino», en calle Ronda de la Mata. La canalización discurrirá por las calles Conde de la Cañada y Comandante López Guerrero de Ciudad Real. En esta última calle, y en el grupo de viviendas promovido por la Cooperativa «Miguel de Cervantes», se instalará un Centro de transformación, tipo interior, con potencia de 630 KVA., a 15.000 ± 5 por 100/230-198 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—231-D.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de un circuito (3.ª categoría), de 224 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión, propiedad de «U. E., S. A.», que va de Corral de Calatrava a Ballesteros de Calatrava, y con final en un Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., a 15.000 ± 5 por 100/220-127 V., a instalar en la periferia de la localidad de Villar del Pozo (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—221-D.